

Posicionamientos discursivos en la Argentina actual respecto de los menores en conflicto con la ley¹

Discursive positions in today's Argentina in respect of children in conflict with the law

María Eugenia Contursi²

Resumen

En los últimos años se ha desarrollado un debate crucial en varios países latinoamericanos sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, más polémico cuando ha girado en torno de la edad de imputabilidad de los “menores en conflicto con la ley”. A efectos de relevar los imaginarios en conflicto sobre estos sujetos en el interdiscurso y el dispositivo comunicacional que se moviliza, analizamos un corpus complejo de crónicas policiales, comentarios de lectores *on line*, un debate parlamentario (2009) y aspectos de una audiencia pública (2011) convocada en el Congreso Nacional. Concluimos que el debate mediático centró la discusión en la inseguridad y se fue desplazando hacia la utilización político-electoral del tema. En realidad, los medios representaron las disputas hacia dentro de un sistema político, cuyo dispositivo comunicacional dominan en su lógica empresarial.

Palabras clave

Interdiscurso; dispositivo comunicacional; imaginarios.

¹ Una versión reducida del presente trabajo fue expuesta en el *IV Seminario Internacional políticas de la Memoria: Ampliación del campo de los Derechos Humanos, Memoria y Perspectivas*, en el Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires, Argentina, 2011.

² Licenciada y Profesora en Letras (UBA). Doctora en Letras (UBA). Profesora Adjunta de Teoría y Práctica de la Comunicación II (UBA, Facultad de Ciencias Sociales). Profesora Adjunta a Cargo del Seminario de Análisis del Discurso y Comunicación (UBA, Facultad de Ciencias Sociales). Profesora de la Maestría en Comunicación de la Universidad Católica del Uruguay.

Abstract

In recent years there has been a crucial debate in several Latin American countries on the rights of children and adolescents, more controversial when it has been over the age of imputability of the "children in conflict with the law". In order to relieve the imaginary conflict on these subjects in the interdiscourse and the communication device that moves, we analyzed a complex body of police reports, comments from online readers, a parliamentary debate (2009) and aspects of a public hearing (2011) convened in Congress. We conclude that the media debate focused the discussion on insecurity and was moving towards the use of political and electoral issue. In fact, the media represented disputes within a political system, from the communication device which dominate their business logic.

Keywords

Interdiscourse; communication device; imaginaries.

En los últimos años se ha desarrollado un debate crucial en varias sociedades latinoamericanas, especialmente en la Argentina, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especial y tremendamente ligado a la cuestión de la “inseguridad”, por lo que ha mostrado su costado más encarnizado cuando ha girado en torno de la edad de imputabilidad de los “menores en conflicto con la ley”. Debemos decir, antes que nada, que estos “menores” son mayoritariamente jóvenes pobres y que la incidencia estadística de estos sujetos en los delitos más graves es del 0,6%³, o sea, casi nula. En dicho debate, que ha adoptado variadas modalidades y soportes de expresión, se puede constatar la configuración de imaginarios en conflicto respecto de este grupo vulnerable, en los que sus derechos humanos no siempre son definidos de la misma manera, a pesar del marco legal que los estipula (ley N 26.061/05).

Debate significa, en principio, *posicionamientos discursivos* en pugna, lo que abarca cuestiones centrales del análisis del discurso tales como la *toma de posición* de una formación discursiva en un campo discursivo de referencia, o la identidad de esa formación misma en el juego interdiscursivo del “proceso de constante redefinición de sus relaciones con otras formaciones discursivas” (cfr. Maingueneau, 1996, 78), pero fundamentalmente pone en escena los conflictos que surgen por y en la emergencia de toda práctica discursiva, si entendemos esta última –en tanto variante de la formación discursiva foucaultiana (cfr. Foucault, 1969, 153) – como praxis ligada inseparablemente a las comunidades discursivas que la producen y a “su modo de surgimiento y de difusión” (op. cit., 79). En este sentido, este trabajo propone un aporte al campo de estudios de la comunicación desde el análisis del discurso, ya que analizar un debate implica tomar debida cuenta del *dispositivo comunicacional* que lo vehicula, puesto que de su lógica y de su eficacia depende la pregnancia de los imaginarios sociales que se construyen y expanden colonizando la esfera cultural (cfr. Hall, 1981) y en sus aristas se reconocen los campos sociodiscursivos (y sus posiciones de poder en el espacio social) que intervienen en la construcción social del sentido.

³ No se cuenta con estadísticas específicas. Este dato surge de las intervenciones de los Senadores nacionales en el debate de 2009 que analizaremos más adelante y de declaraciones a la prensa de Eugenio Zaffaroni, quien señaló que sobre 2.000 homicidios, 15 pueden haber sido cometidos por chicos menores de 16 años (cfr. *Página/12*, 23/01/11).

El dispositivo comunicacional que se moviliza, por el tópico elegido, es el del discurso político, que fue caracterizado por Charaudeau (cfr. 2002, 2009) como compuesto por tres esferas intrincadas en diversas relaciones que son cambiantes: la política, la ciudadana y la mediática. La esfera política necesita de los medios masivos, en principio, para comunicarse con la ciudadanía, para publicitarse y justificarse, etc. Los medios masivos de comunicación, por su parte, necesitan de la esfera política para llenar su finalidad simbólica fundamental, la de informar al ciudadano para la vida pública democrática, y de allí surge su credibilidad. Pero su lógica es doble: además de (in)formar a la ciudadanía, deben captar a sus públicos, pues los medios son, ante todo, empresas económicas con fines de lucro. Entonces, la presentación de la información (política) se encuentra sobredeterminada por esta doble lógica de captación y credibilidad (cfr. Charaudeau 2009). Es más: los medios están en una situación de contradicción, pues se encuentran estrechamente ligados al mundo político para la búsqueda de la información pero, al mismo tiempo, necesitan distanciarse del poder político para ser creíbles (Charaudeau, 2002, 4).

La propuesta, entonces, es analizar un corpus complejo –producido por diversos enunciadores y en diversos soportes– extraído del dispositivo comunicacional del discurso político, de modo de relevar los posicionamientos ideológico-discursivos explícitos e implícitos que se vehiculan, y que constituyen el haz de sentidos que hoy circula en Argentina sobre los menores en conflicto con la ley penal. El corpus está compuesto por crónicas policiales, informes periodísticos y notas de opinión, comentarios *on line* de lectores, intervenciones de legisladores nacionales en el debate parlamentario del Proyecto de Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil que tuvo lugar en la Cámara de Senadores en noviembre de 2009 y las voces presentes en una reunión convocada por diversas organizaciones sociales y partidos políticos bajo el lema “ningún pibe nace chorro” que se realizó el 10 de marzo de 2011 en la sala Anexo del Congreso Nacional. Los diarios escogidos son los principales medios de prensa gráfica nacional (*Clarín*, *La Nación* y *Página/12*), en sus versiones impresas y *on line*, por su representatividad⁴.

En tiempos en los que Argentina –único país de América latina donde esto ocurre–

⁴ Estos periódicos representan actualmente los polos del arco ideológico de la prensa gráfica argentina de alcance nacional. Tomamos como período de análisis de estos periódicos el mes de enero de 2011 por haber emergido en él nuevamente el tema de la edad de imputabilidad.

fue denunciada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁵ por condenar a menores de edad a reclusión perpetua, se viene actualizando cíclicamente en los medios, al ritmo de esporádicos casos (uno o dos por año) amplificados hasta el hartazgo y espectacularizados hasta las últimas consecuencias, sentidos que reproducen la necesidad de resolver de una vez y para siempre el “problema” de los menores que delinquen. Como veremos en el análisis, esos sentidos son retomados “en eco” en el campo político y gubernamental, así como en la ciudadanía que se expresa al respecto a través de distintos canales.

La exacerbación del tópico de los “menores delincuentes” en la información periodística nacional de los últimos años debe ser leída en el marco de la utilización política del problema del aumento del delito común y su correlato perceptivo, la inseguridad, tanto por parte de los representantes de los principales partidos políticos como por parte de los medios masivos de comunicación. Así, el delito y la inseguridad son actuales “caballitos de batalla” del discurso político, preferidos para ataques cruzados, especialmente en períodos electorales⁶.

Como resultado de la presión de distintos sectores, especialmente de la prensa, pero también como reacción de sectores progresistas especializados que insisten en la necesidad de abandonar el “paradigma del patronato” vigente, en noviembre de 2009 se aprobó en la Cámara de Senadores, casi por unanimidad, el Proyecto de Régimen Penal Juvenil que baja la edad de imputabilidad a 14 años. Dicho proyecto fue tratado en comisiones en Diputados durante 2010, aunque nunca llegó al recinto. Varios proyectos alternativos fueron presentados por distintas fuerzas políticas para reemplazar el originado en el Senado. Las comisiones de Diputados modificaron el proyecto original dando marcha atrás en la baja de la edad de imputabilidad, lo que originó, junto con el caso de Tolosa⁷, el reingreso de la polémica en la agenda de la prensa gráfica nacional en enero de 2011.

En otros trabajos advertimos que los sentidos dominantes, aquellos con los que se asocia la postura de “mano dura”, no son nuevos, ya que pertenecen a una formación discursiva que en nuestro país se materializó legislativamente con la sanción de la Ley Agote

⁵ En 2002 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denunció al Estado nacional por violar la Convención sobre los Derechos del Niño al dar a menores de edad el mismo tratamiento judicial que a los adultos. Son cinco los casos de menores argentinos condenados a reclusión perpetua: César Alberto Mendoza, Lucas Matías Mendoza, Ricardo David Videla Fernández, Saúl Cristian Roldán Cajal y Claudio David Núñez.

⁶ En 2011 se realizaron las elecciones presidenciales en Argentina.

⁷ El 18/02/11 fue asesinado por un menor de edad, en Tolosa, Provincia de Buenos Aires, Fabián Esquivel, en ocasión de un robo en su vivienda.

en 1919, que a su vez tiene como antecedentes a las tristemente célebres leyes de Residencia (1902) y de Defensa Social (1910), esta última la primera en incluir a los “menores” –hijos de anarquistas y socialistas– como sujetos “peligrosos” y pasibles de ser penalizados.

La Ley Agote, o de Patronato, fue el hito fundacional, tristemente pionero en el Cono Sur, de la aparición en el discurso legislativo del término “menor” connotado negativamente y visto como “problema” a ser resuelto por el Estado (Contursi et al., 2009 y 2010b), piedra angular del desarrollo y funcionamiento, casi por un siglo, de la “doctrina tutelar” o “doctrina de la situación irregular”, por la cual, bajo el argumento de la protección del menor en situación de delito o abandono, se impulsa una intervención estatal discrecional, un poder de poner a disposición del Estado a todo menor considerado en “situación de riesgo moral y material”. La doctrina tutelar se extiende al tratamiento de los menores “delincuentes”, simplificando no solo el problema sino también sus posibles soluciones. Un informe reciente del CELS da cuenta de este discurso con fuerte presencia en la comunicación política. Se trata de la “demagogia punitiva”, que tiene como objetivo el reforzamiento del orden en las calles e ignora derechos y garantías constitucionales (cfr. CELS, 2004, 16). Estas respuestas al problema de la inseguridad, dice el informe, son ineficaces y producen más violencia, riesgos y, finalmente, mayor inseguridad. Son sostenidas gracias a los temores y resentimientos que se generan en una sociedad crecientemente desigual, que pertenecen no solo a los grupos más privilegiados sino también a los amplios sectores desfavorecidos cuya situación es la que más ha empeorado, en términos relativos, en los últimos años. Este estado de cosas solo puede resolverse, según esta postura, con una ampliación de la capacidad operativa de las instituciones de seguridad y justicia. La fuerza del aparato represivo estatal anularía, así, la fuerza creciente del delito.

En este contexto, y luego de un año 2009 en el que los medios más importantes aumentaron cuantitativamente la representación de los “menores victimarios” en contra de cualquier estadística, se debatió en el Senado un Proyecto de Régimen Penal Juvenil. Los meses de octubre y noviembre fueron los que mostraron los picos más altos de la curva ascendente de la cantidad de noticias publicadas por *Clarín* y *La Nación*, en coincidencia con los debates que culminaron con la aprobación del proyecto el 29 de noviembre (cfr. Contursi et al., 2011).

Ya fue señalado que dicho proyecto, en conjunto con su debate en general y en particular, no pone en cuestión las deficiencias en torno a los mecanismos de atención empleados en centros/instituciones de menores (cfr. Contursi et al., 2010b). Antes bien, el posicionamiento mayoritario (tanto del oficialismo como de la oposición en el Congreso) se ancló en “la defensa de los Derechos del Niño” para sostener la necesidad de bajar la edad de imputabilidad de 16 a 14 años, de modo de llenar un “vacío legal” que, si bien es cierto que existe en cuanto a los menores que son puestos a disposición de los jueces (y a su discrecionalidad), sin mayores garantías ni respeto por sus derechos o por los de sus familias, no resuelve de fondo el problema de los niños y adolescentes en conflicto con la ley sino que agudiza el paradigma del patronato que altisonantemente viene a destronar, bajando —en definitiva— la edad de imputabilidad penal. En realidad, el problema no es el de los derechos vulnerados “de los menores” sino que sigue siendo “del Estado”, es decir, del gobierno y de los sectores de la población víctimas de dichos menores, como en 1919.

En el debate mismo, como es habitual en el género, no se registraron signos de confrontación entre los legisladores (cfr. Marafioti, 2007; Dumm y Bitonte, 2007) y solo dos senadoras plantearon estar en desacuerdo con la baja de la edad de imputabilidad (BEI) a 14 años, que resultó finalmente aprobada. La BEI se sustenta en lo que se plantea como una *elección racional* de los jóvenes, considerados lo suficientemente maduros como para reconocer la diferencia entre el bien y el mal. Veamos una cita:

Sra. Perceval: [...] Justamente, la responsabilidad penal es correlativa de la imputabilidad como presupuesto, porque esta palabra que tanto se utiliza —reitero— significa la capacidad psíquica de culpabilidad. Por esto es que hemos tenido en cuenta, no solamente por la casuística sino porque conocemos lo que son los desarrollos psicosocioevolutivos de la infancia y la adolescencia, que no es lo mismo un niño o una niña de catorce años que un adolescente varón o mujer de diecisiete años. No estamos en los mismos procesos psicosocioevolutivos. Por eso es que, en este sentido, la capacidad psíquica de culpabilidad es una condición que debe tener el autor del delito. Y por ello, en el momento en que el Estado imputa un hecho a una persona, lo que hace es ponerle a cargo de esa persona el hecho.

En este sentido, insisto que cuando nos referimos a imputabilidad de las personas menores de dieciocho años hablamos de su potencial intelectual volitivo, para comprender la ilicitud de su obrar, como también para poder actuar conforme a esa comprensión. (*Diario de Sesiones del Congreso Nacional*, 2009, 94-95).

Como se puede apreciar se habla de la “persona” y no de “menores” o “chicos”, cuando la argumentación de la senadora apunta a sostener que un menor conoce que efectuar una acción que es un delito conlleva una condena, y que debería haber elegido una

alternativa. Se presupone que todos los menores del país tienen las mismas posibilidades de elección, es decir, que un menor que delinque lo hace porque quiere y conoce las consecuencias de lo que hace, por ende, debe el Estado condenarlo. Esta concepción implica negar el contexto social, político, económico, cultural en el que viven tanto adultos como chicos, sosteniendo una falacia propia del sistema capitalista que consiste en afirmar al mismo tiempo la igualdad teórica (legal) y la desigualdad práctica.

Por otro lado, las pocas voces que se opusieron a la BEI en la Cámara Alta construyeron a los adolescentes como incapaces, especialmente si consumen “droga” o si provienen de las villas:

Sra. Quintela: [...] me opongo a la judicialización de estos niños y adolescentes que, como ha quedado manifestado en el proyecto que presenté oportunamente, no tienen un juicio acorde a ninguno de los delitos que han cometido [...] Sus posibilidades de recaer en la actividad delictiva se van a multiplicar por sus antecedentes [...] vamos a criminalizar a aquellos niños que viven, muchas veces, en una villa... (*Diario de Sesiones del Congreso Nacional*, 2009, 10-11). [...] Yo digo: no judicializar al menor. (...) Creo que estamos cometiendo serios errores, porque los chicos no son delincuentes. [...] los chicos, a los 14,15 o 16 años no tienen idea. Viven en una nube [...]. Y es así: los chicos no saben. [...] si los escuchamos hablar, advertimos que son pobres criaturas que realmente cometen delitos porque no saben lo que hacen; mucho más si, como dicen ellos, están “dados vuelta” por la droga que consumen. (*Diario de Sesiones del Congreso Nacional*, 2009, 42-43). [...] Yo digo que, a los pocos años de ser gestado, ese chico que padece hambre antes de nacer va a padecer violencia apenas nazca. [...] se va a encontrar cara a cara con la droga, la delincuencia, la prostitución, la trata de personas y con diversas formas modernas de esclavitud. (*Diario de Sesiones del Congreso Nacional*, 2009, 84).

Entre la elección racional y la imbecilización de los jóvenes, el “nuevo sistema de protección integral de los niños, niñas y adolescentes” que se impulsa parece presa de las mismas vicisitudes ideológicas que tensionaban a los diputados en 1919: ¿son o no son responsables de sus actos los menores de edad? ¿les cabe la responsabilidad a ellos o a los adultos? Lo que está claro es que los menores siguen siendo una “cuestión social” insoslayable que el Estado debe resolver mediante la sanción de una nueva ley y la posibilidad de encierro a través de la legislación⁸.

⁸ De hecho, si comparamos este con el debate de la Ley Agote, encontramos ciertas coincidencias. Por ejemplo, que los “beneficiarios” del proyecto de ley, después de casi 100 años, siguen siendo los mismos: los menores pobres. También aquí predomina la idea de que el joven pobre puede evitar llevar adelante ciertas prácticas que lo ubican en una posición de tensión con la ley, como por ejemplo, el desempeño de un oficio precario, como el de canillita (*Diario de Sesiones del Congreso Nacional*, 1919, 35-37) o la realización de prácticas punibles, como los “atentados contra los medios de transportes” (*Diario de Sesiones del Congreso Nacional*, 2009, 2).

Dijimos que este debate polemiza con el paradigma del patronato enarbolando la defensa de los derechos de los niños y adolescentes como principal diferencia. Nos preguntamos cuánta diferencia efectiva hay entre ambos paradigmas, el del patronato y el “garantista”, en tanto y en cuanto los temas y los resultados centrales de ambos debates parecen ser los mismos: se estipula un régimen de sanciones y reclusión (como último recurso) para los chicos pobres, también a partir de ciertos eufemismos y de un discurso políticamente correcto para cada época.

El 18 de enero de 2011 se produjo un caso de asesinato en el que estuvo implicado un menor, por lo que se reactualizó el tema de la BEI en la prensa nacional. Veamos, resumidos y organizados por ejes temáticos en el siguiente cuadro, los enunciados⁹ que este “debate” movilizó y los posicionamientos respecto de la BEI correspondientes.

	Representaciones de los menores en conflicto con la ley penal	Representaciones sobre el ordenamiento jurídico vigente	Representaciones sobre la sociedad y el sistema político
<i>Clarín</i>	<p>Los menores matan a la gente.</p> <p>Los jóvenes no están encauzados en la cultura de la vida.</p> <p>Los jóvenes no están encauzados en la cultura del esfuerzo.</p> <p>Los jóvenes no están encauzados en la educación.</p> <p>Los jóvenes no están contenidos por el deporte.</p> <p>Cada vez hay más jóvenes involucrados en delitos graves y violentos.</p> <p>Los menores son tan responsables de sus actos como los adultos.</p> <p>Los menores cometen crímenes sin sentido.</p>	<p>No existe seguridad y justicia para la gente.</p> <p>No hay herramientas legales para regular la situación de los menores que cometen delitos.</p> <p>Es necesario bajar la edad de imputabilidad.</p> <p>La BEI es impulsada por todos los sectores políticos.</p> <p>La ley europea es mejor que la argentina pues la edad de imputabilidad es 14 años.</p> <p>La justicia decidió mal al no encarcelar al menor del caso Tolosa.</p> <p>La justicia permite que los menores estén armados y reincidan.</p>	<p>Los crímenes de los menores tienen repercusión en la opinión pública (que existe y es distinta de lo que publican los diarios).</p> <p>Lo que tiene repercusión en la opinión pública debe ser tratado con urgencia por el poder político.</p> <p>Los diputados del Frente para la Victoria frenaron el proyecto de ley.</p> <p>La BEI no es “progresista”.</p> <p>La oposición no debate el tema seriamente.</p> <p>La oposición tiene mayoría en el Congreso.</p> <p>Las encuestas muestran que la mayoría (el 78% del electorado) está a favor de la BEI.</p>
<i>La Nación</i>	<p>Ningún niño nace delincuente.</p> <p>Los niños no están educados.</p> <p>Los sistemas de reclusión no reeducan a los niños.</p> <p>Los niños que delinquen necesitan asistencia psicológica, alimentaria, social.</p> <p>Los niños en conflicto con la ley penal son desadaptados.</p>	<p>Los sistemas de reclusión no dan la debida asistencia psicológica, educativa, alimentaria, social y de readaptación a los niños.</p> <p>El sistema represivo al que se conduce a los menores no los resocializa.</p> <p>La ley vigente sirve como herramienta para sancionar.</p>	<p>Los punteros políticos producen la delincuencia juvenil.</p> <p>La policía produce la delincuencia juvenil.</p> <p>La política asistencial produce la delincuencia juvenil.</p> <p>La gente quiere entrar al auto y no sufrir.</p>

Otra constante en ambos debates es la posición del Estado como actor necesario y privilegiado frente al “problema” específico. Claro que en la construcción de ese problema es donde radica una de las diferencias más importantes que pueden relevarse: la representación de los jóvenes “delincuentes”.

⁹ La metodología empleada es la normalización de los enunciados en el sentido en el que lo hace la Escuela francesa de Análisis del discurso (cfr. Courtine, 1981), es decir, se devuelve a la superficie discursiva lo que ha sido pasado a un segundo plano para ser dado por hecho (entimemas, nominalizaciones, oraciones hendidas, aposiciones y otros disparadores de presuposiciones pragmáticas). En este sentido, no es importante la identidad de los enunciadorees particulares de cada uno de los enunciados, sino su presencia y peso relativo en el interdiscurso.

	<p>Los niños que delinquen se drogan. La droga es la causa de la delincuencia juvenil. El lugar de un chico no es la cárcel. Los niños que cometen delitos tienen problemas graves. Ser menor es tener licencia para matar. Los menores delincuentes provienen de familias de delincuentes. Los menores delincuentes no son bien educados por sus padres. Las familias deben ser responsabilizadas por los delitos de sus hijos.</p>	<p>Las cárceles tienen puertas giratorias. Existe un “vacío legal” para contener la problemática.</p>	
Página/ 12	<p>Los menores sufren el acoso, la tortura y la muerte por parte de la policía. Los menores que delinquen son seres humanos. Los menores que delinquen tienen derechos humanos. Los menores no son adultos aunque delincan violentamente. Son escasos los delitos graves cometidos por menores de edad. Entre los pibes hay más víctimas que victimarios. Los menores que delinquen son mala gente.</p>	<p>La policía obliga a los menores a delinquir. La BEI no resuelve el problema de la inseguridad. El sistema penal para los menores debe ser diferente del de los adultos. Un régimen penal juvenil le daría más garantías procesales a los pibes. Las penas a que se somete a los menores de edad que delinquen deben ser diferentes a las de los adultos. La BEI es una forma de manipular con el miedo (igual que la pena de muerte). El endurecimiento de las penas no reduce la inseguridad. No existe correlación directa entre edad de imputabilidad y tasa de homicidios. Tenemos malas instituciones policiales. Tenemos malos jueces. Tenemos una falsa política de seguridad. Los menores en conflicto con la ley deben ser encerrados.</p>	<p>-la BEI es un slogan en el que no vamos a caer El progresismo tiene dificultades para hacerse cargo del tema. El progresismo rechaza el uso de la represión. La inseguridad no es un subproducto automático de la pobreza. La derecha tiene la delantera en el debate público (con una doctrina, un paquete de medidas, y fundaciones y equipos dispuestos a llevarlas a cabo). Se hace un uso político-electoral de la inseguridad. La inseguridad no gana elecciones. La edad de imputabilidad no define una política de seguridad. Las políticas inclusivas son las que definen una política de seguridad. El debate por la BEI es estéril y facilista.</p>

En rojo los argumentos “mano dura” a favor de la BEI, en negro los argumentos “garantistas” en contra.

El diario *Clarín* publicó solo dos noticias relacionadas con la BEI¹⁰ en relación directa con el caso Tolosa, pero es el que más argumentos a favor de la BEI incorpora. El 21 de enero de 2011 aprovechó el reclamo del gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para apoyar al “Peronismo Federal” (que siempre defendió las políticas de mano dura

¹⁰ Tampoco se había hecho eco de la media sanción del Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil en noviembre de 2009, aun cuando es el medio que más noticias había publicado desde 2008 en las que se subraya la responsabilidad de menores en actos de violencia y en las que, directa o indirectamente, se pide con urgencia la baja en la edad de imputabilidad (cfr. Contursi et al., 2010a y c).

en la Provincia de Buenos Aires) y para criticar al Poder Ejecutivo Nacional¹¹. Las voces convocadas para tratar el tema son, por un lado, la de Scioli, a quien se suman, en la misma perspectiva, los diputados del Peronismo Federal Gustavo Ferrari y Alfredo Atanasof y, por el otro lado, la del Ministro del Interior, Florencio Randazzo. La otra noticia publicada al respecto por *Clarín* el día siguiente (22/01/11) está firmada y se organiza más directamente en torno del “cruce” entre Scioli y el Gobierno Nacional. Bajo el título: “Cruce de Scioli y el Gobierno por la edad para juzgar menores” hace hincapié en la “ambivalencia” del discurso oficialista al respecto, que aparece como fragmentado por las dos posiciones que se presentan. En realidad, lo que se agrega es más argumentos sobre la incapacidad del poder político. La posición contraria a la demagogia punitiva solo está representada en estas “noticias” por funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), incluso la Presidenta, y su posición se simplifica en la negación de la necesidad de bajar la edad de imputabilidad.

En un sentido similar, el diario *La Nación* publicó 8 notas entre el 19 y el 22 de enero, pero aquí hay mayor presencia de argumentos que no criminalizan a los menores, porque también se convocan voces de especialistas –a diferencia de la omnipresente voz de funcionarios gubernamentales en las notas de *Clarín*–, aunque los argumentos estigmatizantes son reiterados. Esta vez, el representante del PEN que lleva la voz cantante es el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Julio Alak. El argumento que se suma sobre el ordenamiento jurídico nacional es la necesidad de promover una ley penal juvenil, pero se acusa a la “demagogia punitiva” de intentar incriminar a los jóvenes en lugar de intentar su re-inclusión social. Y es que en el debate interno del oficialismo las aguas se parten justamente en ese punto: la BEI criminaliza a los jóvenes e impide su resocialización. Vemos, entonces, que en el dispositivo comunicacional del discurso político, los medios masivos cumplen un papel cada vez más destacado, ya que inciden también en las “internas” de los partidos políticos, apoyando a alguna de las facciones en pugna.

Un elemento nuevo hace su aparición en el discurso oficialista: “los niños no nacen delincuentes”. Por otra parte, el fiscal Marcelo Romero, quien también culpó a la droga por la

¹¹ En la nota Scioli se ocupa varias veces de negar diferencias con el Gobierno Nacional, pero *Clarín* sostiene lo contrario: “El gobernador Daniel Scioli reclamó que se apruebe la Ley Penal Juvenil, que aún está sin tratar en la Cámara de Diputados nacional, trabada por el bloque oficialista” (en http://www.clarin.com/politica/Scioli-Diputados-Penal-Juvenil-Gobierno_0_412758912.html).

participación de menores en actos de violencia, terció en el debate con la frase “ser menor es tener licencia para matar”.

En una nota firmada, el 20 de enero, se agregan otros datos a una y otra posición. La voz de un juez incorpora uno de los argumentos más fuertes para oponerse a la BEI: “el sistema represivo al que se conduce a los menores no los resocializa”. Agregó también que las causas de la delincuencia juvenil no son las drogas o la falta de educación sino la participación de los punteros políticos, “mercenarios de la política”, y de la policía en el suministro de armas, drogas y planes sociales.

En la crónica policial del caso Tolosa, el 20/01/11, *La Nación* afirma, según fuentes policiales y judiciales, como es habitual en este género, que el menor imputado “proveniría de una familia de delincuentes”, argumento muy repetido en los comentarios de los lectores del diario, quienes piden que los padres sean responsabilizados penalmente de los delitos cometidos por sus hijos. Si bien en las notas del diario los enunciados que respetan los derechos de los menores alternan con los que los criminalizan, los comentarios de lectores se inclinan en este segundo sentido, completando el imaginario que el periódico propugna.

En una nota sobre el proyecto de Régimen Penal Juvenil en discusión en Diputados, *La Nación* reconoce dos posturas: una, la de la mayoría de la oposición al Gobierno Nacional, que quiere aprobar la BEI con la excusa de que “les concede el derecho a la legítima defensa” desde los 14 años. La otra, la de la mayor parte del oficialismo y de los bloques de centroizquierda, que se opone a la BEI. Es interesante aquí rescatar los comentarios de los lectores que vuelven sobre el argumento a favor de la BEI:

A delito de adulto, pena de adulto.

Los subsidios que reciben los padres por sus hijos son la causa de la delincuencia juvenil.

Los padres son corresponsables de lo que hacen sus hijos.

El argumento de que “no importa la edad del delincuente”, de que “el que asesina ya no es un niño” y, por tanto, “debe ser tratado como adulto”, es el más frecuentemente mencionado en todos los comentarios de *Lanacion.com*.

La última nota de *La Nación* que consideraremos, a modo de ejemplo, es la del 22/01/11 en la que Agustín Rossi pide que se debata en el Congreso el Régimen Penal de Minoridad. El argumento “progresista”, esta vez, viene de la mano del radical Ernesto Sanz, quien terció en contra de la BEI: “el lugar de un chico no es la cárcel”. Nuevamente, los

comentarios *on line* disparan críticas contra el Gobierno Nacional, su política de derechos humanos y contra el “garantismo”.

Quedan así dibujadas las dos posturas: por un lado, el “manodurismo”, o la demagogia punitiva, que en el Senado se subsumía a la figura del paradigma del patronato. Por el otro, el “garantismo” o progresismo, que viene a representar el respeto de los derechos de los niños y adolescentes pero que se subdivide (incluso dentro del mismo partido oficialista) entre quienes están a favor de la BEI (que establecería las garantías procesales de los menores desde los 14 años) y quienes están en contra de la reclusión de los menores en cualquier circunstancia. Esta escisión permite a los periódicos, especialmente a *La Nación*, criticar a los funcionarios de turno y mostrarlos como incompetentes frente a una realidad que los excede, mostrar las discrepancias en la esfera política y apoyar a los que proponen las soluciones más simples y atractivas para sus lectorados, lo que se comprueba (o refuerza) en los comentarios de lectores. La estrategia de *Clarín* es más directa: luego de años de exacerbación del tópico de la inseguridad con menores como protagonistas causantes, se ignora el Proyecto presentado en Senadores y se posiciona a favor de la BEI a partir del último caso estrella, enfatizando los cruces entre facciones del oficialismo.

De esta manera, la lógica de captación de los públicos se impone sobre la lógica de la credibilidad, basada en la información socialmente necesaria para la ciudadanía.

Página/12, posicionado en las antípodas de los diarios analizados más arriba, tiene un tratamiento muy distinto de la cuestión, si bien reprodujo los argumentos del debate en términos similares a los ya expuestos. En ese sentido, en las diez crónicas, informes y notas de opinión que publicó en el período, la balanza se inclina a mostrar que los menores sufren el acoso, la tortura y la muerte por parte de la policía, quien los obliga a delinquir. La polémica aquí se redirecciona, y a la demagogia punitiva se opone la defensa de los derechos humanos por sobre las rencillas político-partidarias (que no están ausentes), como muestra el siguiente titular del 20/01/11, con su volanta: “Un joven que denunció haber sido torturado por la Bonaerense ahora fue acusado de un asalto. EL VIEJO TRUCO DE ACUSAR AL DENUNCIANTE”. Este periódico es el único en el que tienen lugar noticias sobre causas fraguadas por la policía y donde se retoman los casos de jóvenes desaparecidos en democracia, como Miguel Bru y Luciano Arruga.

Un argumento nuevo, que funciona como refutación de varios de los contrarios, es que la madre del hombre asesinado en Tolosa coincidió con la decisión judicial de mandar al chico de 15 años a un centro de rehabilitación, como manda la ley. El argumento aquí incorpora un elemento hasta ahora no mencionado en el debate construido por los medios: “los menores que delinquen son seres humanos y tienen derechos humanos”.

En una nota firmada, publicada el 21/01/11, se tilda al proyecto de Régimen Penal Juvenil como “de avanzada” y se subraya que en Diputados se modificó la BEI incluida en el proyecto original, único motivo por el cual se lo había rechazado desde las posiciones más progresistas en la Cámara Baja. En esta nota se agrupa los dichos de Macri, Casal y De Narváez, quienes reclaman por la necesidad de llenar el “vacío legal”, por una parte, y al Gobierno Nacional, a jueces y a especialistas se los coloca en la vereda opuesta, desde su asunción de que las herramientas jurídicas son suficientes. En “Imputar o no imputar, esa es la cuestión”, del 22/01/11, se oponen las declaraciones de Macri a las de Garré y Sanz. La flamante Ministra de Seguridad descalificó la posición a favor de la BEI tildándola de “slogans en los que no vamos a caer”. Pero quien incorporó un nuevo argumento a favor de la BEI fue Eduardo Duhalde, quien dijo: “un menor que mata no puede estar un solo día en la calle”, haciendo explícito el argumento soterrado de que “los menores en conflicto con la ley deben ser encerrados”.

Fue el juez de la Suprema Corte de Justicia, Raúl Zaffaroni, el encargado de dar el argumento más contundente en contra de la BEI. El juez, además de aconsejar que no se discuta un tema tan delicado en un año electoral, hizo hincapié, en una nota firmada publicada el 23/01/11, en que son escasos los delitos graves cometidos por menores de edad y en que un régimen penal juvenil le daría más garantías procesales a “los pibes”. Puntualizó que las penas a que se somete a los menores de edad que delinquen deben ser diferentes de las de los adultos, que la BEI es una forma de manipular con el miedo (igual que la pena de muerte) y que entre los pibes hay más víctimas que victimarios.

En una nota de opinión de la misma fecha, se afirman argumentos directamente en contra de la BEI, estableciendo una posición contraria de *Página/12* a la que sostienen *Clarín* y *La Nación*. Los argumentos aquí no vienen por boca de políticos o funcionarios públicos, sino que se enmarcan en un análisis sobre la relación entre inseguridad y política: “el endurecimiento de las penas no reduce la inseguridad”, “no existe correlación directa entre

edad de imputabilidad y tasa de homicidios”, “el progresismo tiene dificultades para hacerse cargo del tema”, “el progresismo rechaza el uso de la represión”, “la inseguridad no es un subproducto automático de la pobreza”, “la derecha tiene la delantera en el debate público (con una doctrina, un paquete de medidas, y fundaciones y equipos dispuestos a llevarlas a cabo), “se hace un uso político-electoral de la inseguridad”, pero “la inseguridad no gana elecciones”.

Por último, el 25/01/11, el diario publica las declaraciones de la Presidenta de la Nación, quien, con sus definiciones, unifica mediáticamente el discurso oficialista quitando del centro del debate la edad de imputabilidad para instalar otro tema, el de las políticas de seguridad: “la edad de imputabilidad no define una política de seguridad”, “las políticas inclusivas son las que definen una política de seguridad”, “tenemos malas instituciones policiales”, “tenemos malos jueces”, “tenemos una falsa política de seguridad”, y “el debate por la BEI es estéril y facilista”.

En suma, el debate que construyen los medios, *grosso modo*, presenta dos posturas enfrentadas en un contexto electoral, simplificando el problema a los efectos de cumplir con su lógica de captación del público. La prensa gráfica, que cobra cada vez mayor poder en el dispositivo comunicacional de la política, parece haber perdido su capacidad de enriquecer los debates sobre los principales problemas sociales. La operación política parece avanzar sobre la construcción de ciudadanía y la lógica de captación sobre la de credibilidad.

Una tercera postura es reconocible en actores sociales cuyas voces no son representadas directamente por los diarios. El 10 de marzo de 2011 se llevó a cabo una audiencia pública en la Sala Anexo del Congreso Nacional, impulsada por el espacio “No a la baja” (FUBA y CTA) en la que participaron diferentes organismos de derechos humanos, ONG y partidos políticos “progresistas”, entre los que hubo representantes del oficialismo. Con la consigna “ningún pibe nace chorro”, en esta reunión, casi un ritual de confirmación, tampoco hubo debate, solo una sumatoria de argumentos que se oponen a la BEI, con matices diferenciales entre ellos. Uno aspecto diferencial respecto del pseudo debate mediático fue la participación de niños, niñas y jóvenes que, organizados desde una ONG barrial, relataron sus experiencias vitales en la villa, en la calle y en los institutos de menores. Hablaban de su miedo, de su desamparo, de su destino inevitable. Luego, distintos representantes políticos y

de organizaciones de DDHH fueron sumando sus argumentos, algunos ya presentes en

Página/12:

Los sistemas penales no resuelven conflictos.
 Los sistemas penales reproducen la criminalidad.
 El ejercicio punitivo del Estado causa más criminalidad.
 Las mafias político-policiales manipulan a los niños y jóvenes.
 El mayor crimen es el hambre.
 El hambre es el mayor factor de sometimiento.
 Hay que anteponer los derechos y las garantías a la criminalización de los menores.
 El encierro debe ser la última alternativa.
 El Estado debe ser el garante de los derechos.
 Hay un nuevo paradigma de la seguridad de los derechos (contra el derecho a la seguridad de unos pocos).
 Meter a los pibes de 14 o 15 años en la cárcel no es protegerlos.
 No se destina presupuesto a cumplir los derechos de los niños y adolescentes.
 Los institutos de menores son campos de concentración.
 La justicia es cómplice de que no se trate a los jóvenes pobres como seres humanos.
 Los niños no son adultos.
 En las cárceles y comisarías se sigue torturando a menores y a mayores.
 Los medios de comunicación instalan una creciente demanda punitiva.
 La seguridad es un negocio.
 El Régimen Penal Juvenil termina con la Ley de Patronato.

Como se puede ver, este “tercer sector” de la polémica no es fácilmente asimilable en sus argumentos a las dos posturas que reseñan los periódicos analizados. De hecho, el debate mediático, deberíamos decir “el debate representado por la prensa gráfica nacional”, que centró la discusión en la relación entre BEI e inseguridad, se fue desplazando hacia la utilización político-electoral del tema.

En realidad, “mano dura” y “garantismo” no parecen ser posiciones argumentales de un debate de fondo, sino la representación mediática de partidos o facciones políticas opuestos en una elección. El verdadero debate no se dio nunca. Ni en el Congreso, donde las posiciones ya estaban acordadas de antemano (gracias a la presión ejercida por la “opinión pública” representada por la prensa) y la unanimidad ya estaba cantada (cfr. Contursi et al., 2010b), ni en los medios masivos de comunicación, en los que las posiciones también ya estaban tomadas y donde lo que se representó tendenciosamente fue las disputas hacia dentro del sistema político. La audiencia pública no fue la excepción en la utilización política del problema, aunque queda claro que en esa oportunidad el tema del discurso sí fueron los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A partir de este análisis que intentó dar cuenta de los enunciados circulantes respecto de los menores en conflicto con la ley en la Argentina actual, sus relaciones en el interdiscurso y los imaginarios que vehiculan, además de reflexionar sobre la función de la prensa en el dispositivo comunicacional del discurso político, se pone en evidencia que todavía es largo el camino por recorrer hasta lograr que todos los chicos y chicas sean respetados como sujetos plenos de derecho y que la batalla por la representación recién se ha iniciado. No obstante, cuando la prensa ocupa una posición dominante en el interdiscurso, en este caso, encabezando el dispositivo comunicacional del discurso político, y adopta un posicionamiento regido por su lógica empresarial de captación, los asuntos públicos se simplifican, se vuelven maniqueos, y sus soluciones se vuelven azarosas, dependientes del lado en el que caiga el dado en cada coyuntura particular.

Referencias bibliográficas

- Bitonte, María Elena y Zelma Dumm. “El discurso parlamentario: ¿diálogo en la torre de Babel?”. En Marafioti, R. (Ed.). *Parlamentos. Teoría de la argumentación y debate parlamentario*. Buenos Aires: Biblos, 2007, p. 169 - 195.
- CELS. *Políticas de seguridad ciudadana y justicia penal*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2004.
- Contursi, M. Eugenia, Brescia, Florencia y Costanzo, Gabriela. “Menores en conflicto con la ley: análisis de legislación y debates parlamentarios en las dos primeras décadas del siglo XX”. En *Memorias del XXVII Congreso ALAS 2009: “Latinoamérica interrogada”*. Buenos Aires: FSoc, UBA, 2009.
- . “Los menores en la prensa: entre el encierro y los derechos de la infancia y la adolescencia”. En *Memorias del Congreso de Comunicación Alternativa: Medios, Estado y Política (COMEP)*. La Plata: UNLP, 2010a.
- . “Formas de legitimación del control social: debates parlamentarios y construcción de subjetividades en torno a la baja de edad de imputabilidad”. En *Actas del IV Congreso Internacional de Letras: Transformaciones culturales. Debates de la teoría, la crítica y la lingüística en el Bicentenario*. Buenos Aires: FFyL, UBA, 2010b.
- . “Representaciones que legitiman el control social: los menores en la prensa gráfica nacional”. En *Libro de ponencias de las Jornadas académicas y de investigación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación: “Recorridos y perspectivas. Homenaje a Nicolás Casullo y Anibal Ford”*. Buenos Aires: CC, FSoc, UBA, 2010c. Disponible en <http://comunicacion.fsoc.uba.ar/jornadas2010.html>
- . “Los menores en la encrucijada: discursos por los senderos que no se bifurcan”. En Martini, Stella y M. E. Contursi (Dirs.). *Pánico, crimen y gestión del control social. Temas de la comunicación pública*. Buenos Aires: La Crujía, 2011 (en prensa).
- Courtine, Jean-Jacques. *Langages 62: Análisis del discurso político (el discurso comunista dirigido a los cristianos)*, 1981.
- Charaudeau, Patrick. “A quoi sert d’analyse le discours politique?”, 2002. Disponible en <http://patrick-charaudeau.com/A-quoi-sert-d-analyse-le-discours.html>

- Charaudeau, Patrick. “Une éthique du discours médiatique est-elle possible?”, 2009. Disponível em <http://patrick-charaudeau.com/une-ethique-du-discours-mediatique.html>
- Foucault, Michel. *Arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2002 [1969].
- Hall, Stuart. “La cultura, los medios de comunicación y el “efecto ideológico””. En Curran et alii (Comps.). *Sociedad y comunicación de masas*. México: FCE, 1981 [1977], p. 357 – 392.
- Marafioti, Roberto. “Discurso parlamentario: entre la política y la argumentación”. En Marafioti, R. (Ed.). *Parlamentos. Teoría de la argumentación y debate parlamentario*. Buenos Aires: Biblos, 2007, p. 93 – 125.